



COMANDO DEL EJÉRCITO
CENTRO FINANCIERO N° 2
UOC

DICTAMEN TECNICO: (Art 40 inc a) Res DNCP N°4401 y Res DNCP N° 453 Art 12)

Lugar y fecha : 29 de octubre de 2024

UOC Convocante : UOC N° 2 – del Comando del Ejército

Unidad o área requirente (*): CENTRO FINANCIERO N° 2

Funcionario o técnico responsable (*): Cap Int Atanasia Maciel Estigarribia

Dependencia y cargo que desempeña (*): Giraduria- CF N° 2

“MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MAYORES DE INMUEBLES PARA EL CF N° 2 -.

- Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados (*).
- La planificación del llamado es un llamado temporal establecido dentro de la Planificación anual de cada ejercicio fiscal.
- Las especificaciones técnicas están basadas conforme a las informaciones recaudadas de las dependencias que se encuentran deterioradas y que precisan **con el servicio de mantenimiento y reparaciones de edificios con el objetivo principal de contrarrestar los deterioros al paso del tiempo aumentando su vida útil, consiguiendo una revalorización continua y disminuyendo los costos de arreglos futuros.**
- Al prolongar la vida útil de los activos y mantenerlos en buenas condiciones, se obtienen ahorros a largo plazo al evitar la necesidad de adquirir otros servicios con frecuencia en el año.
- El mantenimiento involucra dar seguimiento y revisión al estado actual de los edificios (techo pared y piso), las instalaciones y otros bienes no productivos, para velar siempre por su buen funcionamiento.
- Así como para el cuerpo humano los exámenes periódicos son esenciales para prolongar la vida, un mantenimiento regular es esencial para mantener la seguridad y la confiabilidad de los equipos, materiales o edificios.
- Constatando que los mismos, cuyas características solicitadas para los servicios requeridos considerando que existen muchas empresas que se dedican al ramo y por efecto permite la participación de cualquier potencial Oferente.
- Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.
NO APLICA
- Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.
NO APLICA

Obs.:

-En caso de citar o remitirse al análisis o argumentos contenidos en otra documentación, se debe adjuntar la misma al presente dictamen.

-Podrán formar parte de los argumentos técnicos de este dictamen, el análisis previo citado en el artículo 25 de la Ley N° 7021/22, los resultados de dicho análisis o los documentos que lo integran.

Firma del técnico o responsable del área requirente (*):

Aclaración (*):



RICHARD GABRIEL BERNALARMOA
Cap Int - Jefe Depto UOC